## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

### TOLEDO

#### Número 1

#### Edicto

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1118/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ángeles Retana Cervera contra la empresa Comercial Marful S.A. y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre despido, se ha dictado Sentencia, cuyo Fallo se adjunta:

**Fallo**

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Ángeles Retana Cervera frente a la empresa Comercial Marful S.A., sobre despido, con la intervención del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y del liquidador Carlos Francisco Marful López, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y declarando extinguida la relación laboral entre las partes condeno a la demandada a abonar en concepto de indemnización la cuantía de 40.424,70 euros.

Igualmente, estimando la demanda en reclamación de cantidad presentada por la demandante contra la empresa demandada, procede condenar a la demandada al abono en concepto de salarios dejados de percibir en la cuantía de 6.972,16 euros, devengando tal cuantía el interés de mora del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del L.J.S., siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostenta el título de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco con el número 4320 0000 65 1118/15, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Fue leída y publicada la anterior Sentencia por el Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se libran los despachos de notificación a las partes de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Marful S.A. y a Carlos Marful López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 11 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

*N.º I.- 3671*

Código de verificación: **2016.00003671**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**